

SALLIQUELO, 22 DE DICIEMBRE DE 1.988.-

CONSIDERANDO:

Que con fecha 2 de mayo de 1.986 fue suscripto un Convenio entre el Ministerio de Asuntos Agrarios de la Pcia de Bs. As. y la Municipalidad de Salliqueló, por el cual se otorgó a esta Municipalidad 1 triquinoscopio portátil de pantalla cónica inclinable a 90°, con un número de identificación 0248, con una duración de dos años a contar de esa fecha, lo que indica que el 2 de mayo de 1.988 feneció la duración del mismo,

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN SESION ORDINARIA DE PRORROGA Y DE ACUERDO A LAS FACULTADES QUE LE SON INHERENTES SANCIONA LA SIGUIENTE:

**ORDENANZA:**

ARTICULO 1°).- Autorízase al DE a firmar con el Ministerio de Asuntos Agrarios de la Pcia de Bs. As. el convenio de préstamo de triquinoscopio para diagnóstico de triquinosis a fin de proceder a la renovación correspondiente.-----

ARTICULO 2°).- Cúmplase, comuníquese, regístrese y archívese.-----

**ORDENANZA N° 487/88.-**

LUIS H. GAYOSO  
-SECRETARIO-

RUBEN E. MITRE  
-PRESIDENTE-